



VISTOS:

El Oficio N° D269-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 01 de septiembre de 2025, Proveído N° D2090-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de septiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°D269-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 01 de septiembre de 2025, la Gerente General Regional, solicita disponer la encargatura de las funciones de su cargo **por los días 03; 04 y 05 de septiembre del año en curso**, a favor de la **Mg. Luvy HUAMÁN RAMOS, Secretaria General**, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de cumplir con la siguiente agenda:

- En el Ministerio de Salud, participar en una reunión de trabajo con el propósito de abordar el tema de la “Construcción e Implementación del Hospital II-1 de San Ignacio – Cajamarca”.
- En el Ministerio de Economía y Finanzas: gestionar el “Plan de Competitividad Regional”.

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. **ii. Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, desde el 03 al 05 del presente mes;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES del Despacho de la Gerencia General Regional, en la persona de la Mg. Luvy Huamán Ramos, Secretaria General, **por los días 03; 04 y 05 de septiembre del año en curso**, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaria General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL